

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio No. 239

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver sobre la admisión de la demanda, se allegó a través del correo institucional del Despacho, documentación mediante la cual el Dr. Harvey Gutiérrez Pinillo en su calidad de apoderado judicial del señor Hamilton Andrés Ballesteros Galvis subsana la demanda dentro del término legal para ello concedido.

Por reunir y contener la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por el señor HAMILTON ANDRES BALLESTEROS GALVIZ contra la señora PAULA ANDREA BALLESTEROS HERNANDEZ.
2. NOTIFICAR personalmente a la demandada de este proveído en los términos tanto del inciso 5° del artículo 6° como del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que conteste la demanda.
3. DECRETAR la práctica de la prueba científica del ADN al demandante HAMILTON ANDRES BALLESTEROS GALVIZ y a la demandada PAULA ANDREA BALLESTEROS HERNANDEZ, para lo cual una vez se logre la vinculación al proceso de la demandada y se cumplan los traslados que fueren necesarios, se oficiara al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML-CF para que informen el valor de dicha prueba que deberá ser asumido por el demandante y una vez acreditado dicho pago, se fijara la respectiva fecha y hora para la toma de muestras respectivas.
4. NOTIFICAR de este proveído al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09d2301c450ff7c95eb82bf55ce6aaf8283be27d987d69aaad9d9e9548db02e7**

Documento generado en 01/03/2021 10:21:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**